



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2012-MPV

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

**Visto**, en Sesión N° 004-2012, Extraordinaria de Concejo, de fecha ocho de febrero del año dos mil doce;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de ese contexto la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, ante los acontecimientos sucedidos en los últimos días, al haber emitido la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad una resolución judicial mediante la cual anula el Acuerdo Regional N° 105-2010-GRLL/CL de fecha 09 de octubre de 2010 que aprobó la decisión del Pleno Regional de no vender los terrenos de Puerto Morín que a través de una iniciativa privada pretende la empresa ECO S.A.; y, ordena dicha Sala Civil que: "... *El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, continúe el procedimiento de la iniciativa privada "Virú Mar" según su estado, sujetándose a lo dictaminado por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el acta N° 008-2010-CEPIP-GRLL de fecha 31 de agosto de 2010, debiendo notificarse al consejero delegado para que convoque a sesión del consejo regional con tal propósito...*";

Que, el consejo regional ha convocado para el día viernes 10 de febrero de 2012 para tomar una decisión definitiva al respecto; razón por la que a iniciativa del señor regidor Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla, los señores regidores Andres Chávez Gonzales, Santos Rivera Eustaquio, Andrés Hipólito Saavedra, Luis Castillo Pulido, Katherine Nieto Polo Barreto, Heli Domínguez Hernández, Damián Castillo Mederos y Jesús Urcia Soles suscriben y acuerdan integrar a la agenda la Moción de Orden del Día presentada a la Alcaldía el día 08 de los corrientes, en defensa de las 417 hectáreas de las tierras de Puerto Morín que pretende la iniciativa privada, las mismas que forman parte del área costera del valle de Virú;

Que, los entornos de Puerto Morín, incluye el macizo del Cerro Prieto y las Islas Guañape; no sólo formó parte del ámbito de ocupación temprana prehispánica y su desarrollo, principalmente las culturas Cupisnique y Gallinazo, cuyas evidencias aún se conservan, sino que desde los albores del siglo XX, se ha constituido en espacio de ocupación contemporánea, con desarrollo de la pesca artesanal, la agricultura, la actividad portuaria elemental, además de constituirse en tradicional balneario de recreación de viruñeros y trujillanos;

Que, este territorio presenta importantes recursos naturales de flora y fauna y de paisaje; recursos y valores culturales y sociales, así como oportunidades de desarrollo económico productivo, vinculado a la pesca artesanal, la acuicultura y las actividades turísticas y recreativas de importancia regional; también se requieren dichas áreas para el desarrollo urbanístico, equipamiento urbano, servicios públicos, etc. de los centros poblados ubicados en esa zona de la provincia; las mismas que por razones de interés público deben ser protegidas;

Que, asimismo, es pertinente precisar que la referida área cuenta con su respectivo **Plan de Desarrollo Urbano para el Desarrollo Integral del Sector Puerto Morín**, con proyección al 2020, que a su vez forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de los Centros Poblados de la Provincia de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2012-MPV**

**02**

Virú y es complemento del Plan de Acondicionamiento Territorial de Virú para orientar la gestión del desarrollo integral y sostenible del territorio urbano y rural de la Provincia de Virú;

Que, por otra parte, tomando en consideración que se ha vendido, casi la totalidad de las tierras de Virú, sin tener en cuenta los Planes de la provincia y lo que es mas, se ha vendido áreas intangibles y reservas naturales que a la fecha ya están depredadas por los inversionistas privados, es preciso y necesario que el Concejo Municipal adopte una posición de defensa, amparo y protección de estas áreas;

*En ejercicio* de las atribuciones que confiere la Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- Exigir** al Consejo Regional de La Libertad, que el terreno ubicado en el sector Puerto Morín no debe ser vendido en las condiciones ni para los fines del Proyecto "Virú Mar" presentado por ECO S.A., por ser lesivo para los intereses del Estado y de la comunidad.

**ARTÍCULO 2°.- Solicitar** al Gobierno Regional La Libertad la transferencia a título gratuito de las 417 hectáreas de terreno ubicado en el Sector Puerto Morín del distrito y provincia de Virú a favor de la Municipalidad Provincial de Virú.

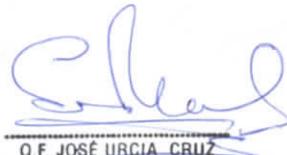
**ARTÍCULO 3°.- Exigir** el cumplimiento y respeto irrestricto de la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPV que aprueba el **Plan de Desarrollo Urbano para el Desarrollo Integral del Sector Puerto Morín.**

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Dado en Virú, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

C.c.  
GM  
GR-La Libertad  
Archivo.



  
Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ  
ALCALDE